



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00489-00.

El endosatario en procuración de la organización accionante ha allegado los soportes de las notificaciones personales realizadas en las direcciones virtuales de los perseguidos.

En ese contexto, la Judicatura **avala las descritas gestiones de noticiamiento**, en tanto que se ajustan a las previsiones contenidas en el art. 8° del Decreto 806 de 2020 y a la postura constitucional vertida sobre la materia, avistándose que los competentes mensajes de datos se entregaron el pasado 21 de septiembre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca570612b3bf12d9235fa63d3c80c307b949db5bbdc466520a0cc243920f9
9e7**

Documento generado en 24/09/2021 11:28:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>